

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00356-00

En razón a lo solicitado por la parte actora en escrito que precede coadyuvado por el abogado de la parte demandada y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por el término de un mes contado desde la radicación de la solicitud, esto es, desde el 23 de abril de 2024.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.